



Municipalidad Provincial Santa Cruz - Cajamarca

R.U.C. 20200367376



"AÑO DE BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 - 2021-MPSC/A.

Santa Cruz, 09 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ.

VISTO:

El Informe N° 040- 2021 - MPSC - SMAS/MACC, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, por el cual se solicita aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020 de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz (Programa Municipal EDUCCA-Santa Cruz 2021).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa, y que mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2019-MPSC/A, de fecha 27 de mayo del 2019, Autoriza Delegar las Facultades Ejecutivas al Gerente Municipal, las mismas que corresponden a las previstas en el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, aprobado mediante Ordenanza N° 015-2014-MPSC.



Jr. Cutervo 330
Santa Cruz - Cajamarca
T. 076 - 354075

municipalidadesantacruzcaj@gmail.com

Municipalidad Provincial Santa Cruz - Cajamarca

R.U.C. 20200367376



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz (Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz (Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



X *Jose M. Diaz Alarcon*
Prof. JOSE M. DIAZ ALARCON
ALCALDE - SANTA CRUZ
REGION CAJAMARCA

